

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 23 DE AGOSTO DE 1966

Nº 15.688

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 240 y 241 de 21 de julio y 246 de 10 de agosto de 1966, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 29 de 4 y 30 de 11 de agosto de 1966, por las cuales se reconocen Personerías Jurídicas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 317 de 23 de junio de 1966, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 318 de 23 de junio de 1966, por el cual se hace un traslado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 143 de 5 de agosto de 1966, por el cual se abre un Crédito Suplemental.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 240

(DE 21 DE JULIO DE 1966)

por el cual se nombra Médico Forense Ad-Honorem en la Provincia de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Doctor Adolfo Díaz, Médico Forense Ad-Honorem en la Provincia de Bocas del Toro, mientras duren las vacaciones del Dr. Nicola Messina, a partir del primero de julio de 1966.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.,
FABIAN VELARDE.

DECRETO NUMERO 241

(DE 21 DE JULIO DE 1966)

por el cual se nombra al Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, en la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José del Carmen Herrera, Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, en la Provincia de Colón, en reemplazo del señor Juan Miguel Kennion.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.,
FABIAN VELARDE.

DECRETO NUMERO 246

(DE 19 DE AGOSTO DE 1966)

por el cual se hace un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Fernando Quezada Martínez, Sub-Teniente de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.,
FABIAN VELARDE.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 29.—Panamá, 4 de agosto de 1966.

El Licenciado Vicente Garibaldi Camacho, portador de la cédula de identidad personal No. 3-27-893, con oficinas en Calle 6a., y Avenida Bolívar No. 6067, de la ciudad de Colón, en representación de la señora Claris R. de Arthur, portadora de la cédula de identidad personal No. 8AV-25-505, Presidenta del "Club Dramático Atlantic Beavers", ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca Personería Jurídica al mencionado Club.

Con su solicitud ha presentado copia de los siguientes documentos:

a) Acta de constitución;

b) Acta de la sesión en la que se aprobaron los estatutos, en la cual constan los mismos.

Examinada la documentación presentada se ha pedido establecer que esta agrupación no persigue fines lucrativos de ninguna índole, ya que sus objetivos principales son de carácter cultural, en beneficio de sus miembros.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia, ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica al "Club Dramático Atlantic Beavers", y aprobar sus es-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA.**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 56
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

tatutos de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.,
FABIAN VELARDE.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 30.—Panamá, 11 de agosto de 1966.

El Licenciado Diego García Monge, portador de la cédula de identidad personal No. 3-11-624, con oficinas en el Apartamiento No. 103, del edificio San Gregorio, de la Avenida Justo Arosemena y Calle 27 Este, en representación del señor Lorenzo Romagoza, portador de la cédula de identidad personal No. 1AV-7-965, Director Ejecutivo de la "Agrupación Republicana Independiente", ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca Personería Jurídica a la mencionada agrupación.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Acta de fundación, en la cual consta la aprobación de los estatutos;
- Lista de los miembros;
- Acta de la sesión en la que se eligió la Directiva;
- Estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta agrupación no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos principales son de carácter social, cultural y económico, para el bienestar de sus

asociados en particular y de la comunidad en general.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia, ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la "Agrupación Republicana Independiente", y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.,
FABIAN VELARDE.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 317**

(DE 23 DE JUNIO DE 1966)

por el cual se hace un nombramiento en el Ceremonial del Estado y Protocolo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Manuel Varela Jr., Sub Jefe de Dirección de 1ª. Categoría, Sub-Director del Ceremonial del Estado y Protocolo, en remplazo del señor Belisario A. Porras, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro Interino
de Relaciones Exteriores,
ARTURO MORGAN MORALES

TRASLADO**DECRETO NUMERO 318**

(DE 23 DE JUNIO DE 1966)

por el cual se hace un traslado en Misiones Diplomáticas en el Exterior.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se traslada al señor Roberto Clement Jr., Adjunto de Embajada de Primera

Categoría en la Embajada de Panamá en Brasil, a la Embajada de Panamá en Perú, con el mismo cargo.

12.1.06.42.02.001	1,207.00	
12.1.06.43.01.001	998.00	
12.2.07.01.28.603		35,000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro Interino de Relaciones Exteriores,

ARTURO MORGAN MORALES

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 143

(DE 5 DE AGOSTO DE 1966)

por el cual se abre un Crédito Suplemental (Transferencia de Partida) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental (Transferencia de Partida) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de treinta y cinco mil balboas (B/35,000.00), para reforzar la Partida 12.2.07.01.28.603 (Subsidios Sociales y Económicos) a fin de poder hacerle frente al aumento de sueldos al Personal del Patronato de Aseo y Recolección de Basura;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumenta una partida mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto así:

Codificación	Disminución	Aumento
12.1.06.10.01.001	480.00	
12.1.06.11.01.001	600.00	
12.1.06.12.04.001	4,040.00	
12.1.06.15.01.001	1,800.00	
12.1.06.25.02.001	3,380.00	
12.1.06.27.01.001	1,675.00	
12.1.06.27.03.001	2,560.00	
12.1.06.28.01.001	2,125.00	
12.1.06.32.01.001	1,020.00	
12.1.06.32.02.001	480.00	
12.1.06.33.01.001	3,000.00	
12.1.06.33.02.001	240.00	
12.1.06.33.03.001	2,400.00	
12.1.06.33.04.001	300.00	
12.1.06.34.01.001	1,400.00	
12.1.06.39.03.001	300.00	
12.1.06.40.05.001	230.00	
12.1.06.40.06.001	1,160.00	
12.1.06.41.02.001	520.00	
12.1.06.41.03.001	520.00	
12.1.06.41.04.001	1,740.00	
12.1.06.41.05.001	880.00	
12.1.06.41.06.001	1,160.00	
12.1.06.42.01.001	735.00	

TOTALES B/35,000.00 B/35,000.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República, han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición conforme a los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente mediante Resolución No. 9 de 21 de julio de 1966, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental (Transferencia de Partida) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de treinta y cinco mil balboas (B/35,000.00), cantidad que se requiere para reforzar la Partida 12.2.07.01.28.603 (Subsidios Sociales y Económicos) a fin de poder hacerle frente al aumento de sueldos al Personal del Patronato de Aseo y Recolección de Basura, mediante aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motivo de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 47-M

Hasta el día 5 de Septiembre de 1966, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Mesas de Exámenes y Vitrinas de Instrumental, con destino a la Policlínica de la Concepción, Bugaba.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 2 de Agosto de 1966.

JUAN MIGUEL AUED,
Jefe del Departamento de Compras

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
I. R. H. E.**

LICITACION Nº 163

**VENTA DE LLANTAS Y MAQUINAS GENERADORAS
USADAS EN MALAS CONDICIONES**

A V I S O

Hasta el día 7 de septiembre de 1966, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos de la Institución por Llantas y Máquinas Generadoras de luz, usadas de propiedad del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 del 11 de diciembre de 1961 y el artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7a España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

MARCO JULIO DE OBALDIA
Director General

Panamá, 8 de Agosto de 1966.

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**

A V I S O

LICITACION Nº 162

MATERIALES ELECTRICOS

Hasta las 10:00 a.m. del día 6 de septiembre de 1966, se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos de la Institución por suministro de Materiales Eléctricos.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 del 11 de diciembre de 1961 y el artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7a. España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 7 de Agosto de 1966.

MARCO JULIO DE OBALDIA
Director General

"I. D. A. A. N."

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 26, 27, 28

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales situado en Vía España 2018 de esta ciudad se recibirán propuestas cerradas así:

- hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 6 de septiembre de 1966 para la Licitación Pública Nº 26 por la compra y entrega de "Aparatos Dosificadores Para Cal y Alumbre"
- hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 7 de septiembre de 1966 para la Licitación Pública Nº 27 por la compra y entrega de "Carriolas de Acero Galvanizadas"
- hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 8 de septiembre de 1966 para la Licitación Pública Nº 28 por la compra y entrega de

"HORMIGON"

Las propuestas deben ser entregadas en dos sobres cerrados, el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del I.D.A.A.N.
Ing. FEDERICO G. GUARDIA C.
Director Ejecutivo

AVISO DE REMATE

El suscrito Director del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966), entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca No. 23.753, de propiedad de Maclovio Sánchez de Griffith y Augusto Griffith, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de los impuestos de inmuebles adeudados por dicha propiedad y que ascienden a la suma de doscientos ochenta y cinco balboas (B. 285.00). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al folio 48, del Tomo 575, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada finca consiste en un lote de terreno que comprende los lotes marcados con los números ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Sección A y casa en él construida de un solo piso, paredes de madera, pisos de concreto y techos de hierro acanalamado, la cual colinda por sus cuatro lados con restos libres del lote sobre el cual se encuentra edificada y mide siete metros treinta y dos centímetros de largo por cinco metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, ocupando una superficie de treinta y nueve metros cuadrados con ocho mil novecientos cuarenta metros cuadrados, a un costo de dos mil balboas (B. 2.000.00), situado en el lugar denominado Altos de Juan Díaz, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, quebrada, Salsipuedes; Sur, calle primera; Este, lote ciento cincuenta y siete; Oeste, lote ciento sesenta. Medidas: Por el norte, mide cuarenta y un metros cincuenta centímetros; Sur, cuarenta metros; Este, treinta metros y Oeste, treinta y seis metros. Superficie: Mil trescientos cuarenta metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de tres mil balboas (B. 3.000.00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor de la finca. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la propiedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966).

El Sub-Director del Departamento
de Recaudación,

ELIECER SANDOVAL V.

El Secretario,

Arnulfo Robles H.

AVISO DE REMATE

La suscrita, Encargada de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social, por medio del presente aviso público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, entre las siete de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca No. 17.755, de propiedad de Esther J. de Despaigne, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de la obligación contraída con la Caja de Seguro Social, cuyo monto asciende a la suma de catorce mil ochocientos veintiséis balboas con cincuenta centésimos (B. 14.826.50). Esta Finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio 470 del Tomo 437, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada finca consiste en un lote de terreno y casa en él construida de un sólo piso, estilo chalet, paredes de bloques, pisos de mosaicos y techo de tejas, ubicado en Las Sabanas, Distrito y Provincia de Pana-

má. Linderos y Medidas: Por el Norte, propiedad de Leonidas Pretelt; Sur, con la Carretera que de Panamá conduce a Las Sabanas y con el Lote de terreno No. 017 de propiedad de Humberto Paredes Casís; Este, propiedad de Leopoldo Luis Benedetti, y Oeste, con la faja de terreno destinada para Calle de propiedad hoy del Gobierno Nacional, y con el Lote de Propiedad de Humberto Paredes Casís. Superficie: Ochenta y cinco metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados. La casa se describe así: Lo construido linda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual se encuentra edificado. Sobre el terreno descrito hay construida una mejora a un costo de ocho mil quinientos balboas solamente (Bz 8.500.00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del monto de la obligación. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del monto de la obligación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez Ejecutor,

Noemí Moreno Alba.

EDICTO DE REMATE

La Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 16 de septiembre del año en curso, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido por Joaquín Hernández Pinzón contra Filiberto Beitia y que se describe así:

Finca número 7208, inscrita al folio 418 del tomo 714, de la Sección de la propiedad, del Registro Público en la Provincia de Chiriquí, propiedad de Filiberto Beitia, con un valor catastral de dos mil doscientos cincuenta balboas (Bz 250.00), ubicada en el Distrito de Bugaba, y que tiene los siguientes linderos: Norte, línea recta que mide 15 metros y limita con la Avenida Tercera Norte; Sur, línea recta que mide 15 metros y limita con reserva de la finca 5618; Este, línea recta que mide 30 metros y limita con reserva de la misma finca 5618 y Oeste, línea recta que mide 30 metros y limita con reserva de la misma finca 5618. Sobre el valor declarado de doscientos cincuenta balboas hay construida una mejora en el lote de terreno descrito que constituye en una casa residencial de una sola planta con paredillas de bloques de concreto de un metro de altura y resto de madera, techo de zinc, pavimento de concreto de 5 metros de frente por 10 metros de fondo o sea una superficie de 50 metros cuadrados, con cielo raso de madera. Estas mejoras declaradas con las anteriores hacen un total de la suma catastral antes descrita.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

La Concepción, 21 de julio de 1966.

La Secretaria,

Luisa S. de Serrano.

L. 73.685

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Bonifacia Hernández de Herrera, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal del Distrito, -- Panamá, veintuno de junio de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos: ...

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando jus-

ticia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora Bonifacia Hernández de Herrera, desde el día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de su deceso, ocurrido en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores Angélica María Herrera H., Clementina Herrera H., Salvador Herrera, Santiago Herrera, Víctor M. Herrera, en su condición de hijos de la causante, y ordena:

Que se presenten a estar a derecho, en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga a la Dirección General de Ingresos, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese, El Juez (fdo.) Lic. Ricardo Valdés. El Secretario, (fdo.) Lic. Ricardo Villarreal A."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte días, hoy veintuno de junio de mil novecientos sesenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

RICARDO VALDES.

Ricardo Villarreal A.

L. 67.584

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 104

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que la señora María Cristina Vda. de Sasso, vecina del Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4 AV-53-954, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 192 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 has. con 8420 M2, ubicada en Santa Marta, Corregimiento Santa Marta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyas linderos son,

Norte: Ventura Quiel, Jacinto Serrano y Manuel Valdés.

Sur: Pablo Ortiz.

Este: Jesús Chavarria, Gabino Serrano, Camino a San Andrés.

Oeste: Graciela Q. de Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en el de la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Alanje a los 30 días del mes de Julio de 1965.

INC. LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador

La Secretaria Ad-Hoc.

L.77463.

(Única publicación).

Marlyn Aparicio

EDICTO Nº 110

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor Encarnación Nieto Guevara, vecino del corregimiento de Pedregoso, distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-2.1393, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-1684 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. 2200 M2, ubicada en La Candelaria,

corregimiento Oeste, distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón

SUR: Callejón

ESTE: Ramón Hernández

OESTE: Antonio Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y en el de la Corregiduría del Oeste de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 17 días del mes de Septiembre de 1966.

Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA

El Secretario, Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez

L. 85590

(Única publicación)

EDICTO Nº 111

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jacinto Pérez Castañeda, vecino del corregimiento cabecera, distrito de Chitré, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-93-564, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0289, la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 1 Has. 3651.24 M2 y 8222 Mc. respectivamente, ubicadas en la Huerta, corregimiento de cabecera, distrito de Chitré de esta provincia cuyos linderos son:

Parcela Nº 1:

Norte: Francisco García

Sur: Elieser Huertas

Este: Carretera

Oeste: Río La Villa

Parcela Nº 2:

Norte: Martín Castañedas

Sur: Maximina Castañedas Vda. de Rodríguez

Este: Carretera

Oeste: Río La Villa

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré a los 17 días del mes de Septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA

El Secretario, Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez

L. 85589

(Única publicación)

EDICTO Nº 112

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Enrique Corro, vecino del corregimiento de distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-5-953, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0385 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. 6869.54 M2, ubicada en Puerto Limón, corregimiento Cabecera, distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino público, Tierras Nacionales, y Domingo Villarreal.

Sur: Isaías Cedeño,

Este: Río Parita,

Oeste: Camino Público, Isaías Cedeño.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 20 días del mes de Septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA

El Secretario, Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez

L. 85605

(Única publicación)

EDICTO Nº 113

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Monterrey Cortés, vecino del corregimiento de Sesteadero, Cabecera, distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-39-560, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0243 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 8720 M2, ubicada en Sesteadero, corregimiento Cabecera, distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Tello Corro

Sur: Zanja

Este: Eleuterio Corro y Domingo Monterrey

Oeste: José M. Marciaga

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 20 días del mes de Septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA

El Secretario, Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez

L. 85607

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 164

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Matías Camarena, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Obaldía, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 24 hectáreas con cinco mil cien metros cuadrados (veinticuatro hectáreas con cinco mil cien metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Jesús Bocanegra, Luis Cornejo y quebrada Iguanera,

Sur, Doroteo Gil, Clemente Vargas y Cleto Ramos,

Este, Luis Cornejo y Cleto Ramos,

Oeste, quebrada Iguanera y Doroteo Gil.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera con el fin de que se sirva fijarlo en su Despacho por el término de quince días calendarios.

Fijado hoy primero de junio de mil novecientos sesenta y seis.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

José M. Paredes.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 54498

(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

AVISO

El señor Odoardo Vásquez Gálvez, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Natá y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 2-38-409, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de cuarenta hectáreas con cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (40 Hect. más 4450 m²) ubicada en "El Congo", Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela Nº 13 de Sebastián Ledezma y servidumbre;

Sur: Parcela Nº 12 de Juan de Dios Vásquez; Este: Servidumbre;

Oeste: Parcelas Nos. 14, 15 y 16 de los señores Alejandro Nieves Quirós, Luis Guerra y Daniel Morales y área de población.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 31 de mayo de 1966.

El Director General,

Guillermo Villegas F.

L. 10690

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 67

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A Enrique Bernal (a) Muchacho Malo, de generales conocidas, para que en el término de veinte (20) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Por las consideraciones expuestas, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Enrique Bernal, de generales conocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y ordena su detención.

Se sobresee provisionalmente a favor de Agapito Vásquez, por los motivos que dieron origen a las presentes diligencias.

Oportunamente se señalará fecha de audiencia.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Este sobreseimiento es consultable.

Derecho: Artículo 2137, ordinal 2º y 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito. (fdo.) Fernando Bustos Jr., Secretario.

Se le advierte al procesado que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra; que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Enrique Bernal (a) Muchacho Malo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta

Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

La Secretaria,

RUBEN D. CONTE.

Nélida Chamizo.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 72

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Francisco Rodríguez, varón, panameño, soltero, de 26 años de edad, jornalero, sin cédula de identidad personal, natural de Cerro Iglesia, Distrito de Remedios, residente en El Calvario, Distrito de Bugaba, hijo de Miguel Montezuma y Angélica Rodríguez, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por Violación Carnal en perjuicio de Herminia Jiménez Rodríguez. Dicho fallo en su parte resolutive, dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia número 88.—David, treinta (30) de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: ...

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Francisco Rodríguez, varón, panameño, soltero, agricultor, de 26 años de edad, sin cédula de identidad personal, natural de Cerro Iglesia, Distrito de Remedios, residente en el Calvario, Distrito de Bugaba, hijo de Miguel Montezuma y Angélica Rodríguez, a la pena de diez (10) años de reclusión, que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo Nacional; a interdicción para ejercer funciones públicas por el término de diez (10) años; y al pago de los gastos procesales.

Como se trata de reo ausente, notifíquesele este fallo en la forma prevenida por la Ley.

El reo tiene derecho a que se le descuenta como parte cumplida de la pena, el tiempo que haya estado detenido preventivamente con ocasión a esta causa.

Cópiase, notifíquese y consúltase. El Juez. (fdo.), Elías N. Sanjurjo M. (fdo.) C. Morrison, Secretario.

Nuevamente se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal notificación al procesado, se fija en lugar visible de la Secretaría del tribunal, el presente edicto, hoy seis (6) de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ELLAS N. SANJURJO M.

El Secretario,

C. Morrison.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 74

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Gilberto Pimentel, varón, panameño, soltero, agricultor, de 21 años de edad, natural de Río Chiquito y residente en Potrero del Nance, Distrito de San Lorenzo, hijo de Próspero Pimentel y Evangelista Valencia, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por Hurto en perjuicio de Basilio Jiménez. Dicho fallo en su parte resolutive, dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Senten-

cia número 87.—David, treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Gilberto Pimentel, varón, panameño, soltero, agricultor, de 21 años de edad, natural de Río Chiquito y residente en Potrero del Nanque, Distrito de San Lorenzo, hijo de Próspero Pimentel y Evangelista Valencia, sin cédula de identidad personal, a la pena de seis (6) meses de reclusión que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo Nacional, y al pago de los gastos procesales.

El reo tiene derecho a que, si ha estado detenido preventivamente con ocasión a esta causa, se le descuenta este tiempo de la pena que aquí se le impone.

Como se trata de reo ausente, notifíquesele este fallo en la forma prevenida por la Ley.

Cópiese, notifíquese y consúltese. El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjurjo M. (fdo.) C. Morrison, Secretario.

Nuevamente se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy seis (6) de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

ELÍAS N. SANJURJO M.

El Secretario,

C. Morrison.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A José O. Huertas A., o Elien Arnulfo Salamián Quintero, de generales conocidas, para que en el término de veinte (20) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

La parte resolutoria del auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra José O. Huertas A., o Elien Arnulfo Salamián Quintero, varón, mayor de edad, panameño, con domicilio y residencia en la ciudad de Panamá, Apartamento Nº 2, Casa Miramar entre Calle 46 y Colombia, con cédula de identidad personal Nº 6-16-177 por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida y como se observa que el sindicado se encuentra en libertad se ordena su detención.

Provean los enjuiciados los medios de su defensa.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que intenten valerse en el juicio.

Oportunamente se fijará fecha para la celebración de la audiencia de la vista oral en la presente causa.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito. Fernando Bustos Jr., Secretario. Se le advierte al procesado que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra; que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José O. Huertas A., o Elien Arnulfo Salamián Quintero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste,

si sabiéndolo, no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

RUBÉN D. CONTE.

La Secretaria,

Nélida Chamizo.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1-66

El Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Jackie D. Brock de generales desconocidas en el expediente, enjuiciado por el delito de robo, para que en el término de 20 días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto y de conformidad con lo establecido en el Art. 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 1a. de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal, cuyo contenido es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Dennis Skipper Morgan, varón, de nacionalidad norteamericana, blanco de 20 años de edad, soltero, soldado, nacido en el Estado de Ohio el día nueve (9) de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), portador de la cédula de identificación personal No. RA-19820456, hijo de George Skipper y de Margaret Virginia Morgan de Skipper, con residencia en el Fuerte Kobbe, Barraca Nº 802 de la Compañía B 3er. Batallón y Jackie D. Brock, de generales desconocidas en el expediente, por infracción de las normas contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo II del Código Penal o sea por el delito genérico de robo, mantiene la detención preventiva del primero y decreta la del segundo, sin perjuicio de decretar su enjuiciamiento por edicto, si no se presenta a estar en derecho en el juicio criminal que en su contra se inicia con esta resolución.

Se sobresee provisionalmente a favor de Miriam Margot Díaz González, mujer, panameña, trigueña, de diecisiete (17) años de edad, nacida el día diez (10) de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, en Concepción, Provincia de Chiriquí, soltera, sin oficios, hija de Temistocles Díaz y Esperanza González, con residencia en la Avenida Balboa, casa No. (?), cursó el segundo año de la escuela secundaria, quien fue indagada y contra quien no existe motivo para su enjuiciamiento.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes presentar para la defensa de sus intereses en el juicio oral que se llevará a cabo oportunamente.

Derecho: Arts. 2137, Ordinal 2o. y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese el sobreseimiento.

(fdo.) Américo Rivera L., Juez Sexto del Circuito.—(fdo.) Heraclio Sanjurjo M., Secretario.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta notificación quedará notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encartado, so pena de incurrir en la responsabilidad por encubridores del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar a Jackie D. Brock, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria, hoy dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis a las tres de la tarde.

El Juez,

AMÉRICO RIVERA L.

El Secretario,

Heraclio Sanjurjo M.

(Cuarta publicación)